

PODER JUDICIAL**CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL**

Queja ODECMA N° 133-2014-HUAURA.- Imponen medida disciplinaria de destitución a Secretario Judicial y Asistente Jurisdiccional del Juzgado Penal Liquidador Transitorio y Liquidador de Huaura, Distrito Judicial de Huaura **24**

ORGANISMOS AUTONOMOS**JURADO NACIONAL DE ELECCIONES**

Res. N° 06-2022-P/JNE.- Aprueban transferencia financiera a favor de la Contraloría General, para financiar la contratación de sociedad de auditoría, con motivo de la auditoría financiera al JNE por el período 2021 y 2022 **29**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS
Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

Res. N° 00106-2022.- Autorizan inscripción de Mutual Asesores y Corredores de Seguros S.A.C. en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas **30**

PODER EJECUTIVO**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

Designan miembro del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN a propuesta de la Presidenta del Consejo de Ministros

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 010-2022-PCM**

Lima, 14 de enero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del referido Decreto Legislativo establece que, el Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN está conformado, entre otros, por dos miembros propuestos por el Presidente del Consejo de Ministro. Su designación se efectúa mediante resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y es efectivo por un período de cinco años;

Que, mediante Resolución Suprema N° 006-2017-PCM, se designó al señor JUAN GUILLERMO DIAZ HUACO, como miembro del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros;

Que, encontrándose vacante el citado cargo, resulta pertinente designar al nuevo miembro del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico

**GOBIERNOS
REGIONALES****GOBIERNO
REGIONAL DE
LA LIBERTAD**

Acuerdo N° 000001-2022-GRLL-CR.- Fijan remuneración del Gobernador Regional y Vice Gobernador Regional; así como, la dieta de los señores Consejeros Regionales para el Año Fiscal 2022 **30**

**GOBIERNOS
LOCALES****MUNICIPALIDAD
DE SANTA ANITA**

Ordenanza N° 000312/MDSA.- Modifican la Ordenanza N° 000302/MDSA que autoriza la emisión de licencias temporales excepcionales para establecimientos comerciales con zonificación no conforme **32**

– CEPLAN a propuesta de la Presidenta del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; y, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor PERCY YHAIR BARRANZUELA BOMBILLA como miembro del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN a propuesta de la Presidenta del Consejo de Ministros.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILÍN
Presidenta del Consejo de Ministros

2030960-1

Designan representantes alternos de las asociaciones de consumidores ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 011-2022-PCM**

Lima, 14 de enero de 2022

VISTOS:

Los Oficios N° 000162-2021-PRE/INDECOPI y N° 000251-2021-PRE/INDECOPI de la Presidencia del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI;



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 226-2020-PCM, se designa a los señores Jorge Francisco Pinto Rossi, Henry Oleff Carhuatocto Sandoval y Leonardo Valdez Obando, como representantes titulares de las asociaciones de consumidores ante Consejo Nacional de Protección del Consumidor;

Que, el artículo 133 de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, establece que el Consejo Nacional de Protección del Consumidor es un órgano de coordinación en el ámbito de la Presidencia del Consejo de Ministros, y es presidido por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, en su calidad de Autoridad Nacional de Protección del Consumidor y de ente rector del Sistema Nacional Integrado de Protección del Consumidor;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo antes citado, el Consejo Nacional de Protección del Consumidor se encuentra conformado, entre otros, por tres (3) representantes de las asociaciones de consumidores;

Que, el artículo 2 del Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección al Consumidor, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2011-PCM, dispone que para ser integrante del Consejo Nacional de Protección del Consumidor se requiere tener el pleno ejercicio de los derechos civiles;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del referido Reglamento, establece que los integrantes del Consejo Nacional de Protección del Consumidor son designados mediante resolución ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros, a propuesta de las entidades y gremios que conforman dicho Consejo Nacional;

Que, asimismo, el numeral 4.3 del artículo 4 del precitado Reglamento establece el mecanismo para la propuesta de representantes de las asociaciones de consumidores, disponiendo que el acuerdo deberá reflejarse en un acta suscrita al menos por el representante del INDECOPI y por aquellos cuyo voto formó la decisión;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013/DIR-COD-INDECOPI "Directiva de Funcionamiento del Consejo Nacional de Protección del Consumidor", aprobada por Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 135-2013-INDECOPI/COD, el miembro alterno es designado por la Presidencia del Consejo de Ministros y es el encargado de participar con voz y voto únicamente en caso de ausencia del miembro titular;

Que, mediante los documentos de vistos, el Presidente del Consejo Directivo del INDECOPI hace de conocimiento el "Acta del proceso de elecciones de representantes alternos de las asociaciones de consumidores ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor para culminar el periodo 2020-2022", de fecha 20 de octubre de 2021, que recoge los resultados del proceso de elección de representantes alternos; por lo que, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor; el Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección al Consumidor, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2011-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como representantes alternos de las asociaciones de consumidores ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor, a las siguientes personas:

- FABIO BRANDON OLIVARES RAMON, como representante Alterno del representante Titular, señor Jorge Francisco Pinto Rossi.

- JORGE LUIS DIAZ MONZON, como representante Alterno del representante Titular, señor Henry Oleff Carhuatocto Sandoval.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILÍN
Presidenta del Consejo de Ministros

2030954-1

Designan Jefa de Gabinete de Asesores de la Dirección Ejecutiva de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA RDE N° 00005-2022-ARCC/DE

Lima, 15 de enero de 2022

VISTOS:

El Informe N° 0016-2022-ARCC/GG/OA/URH, el Memorando N° 045-2022-ARCC/GG/OA y el Informe N° 024-2022-ARCC/GG/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal; con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE se aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, estableciéndose en el literal o) de su artículo 11 que la Dirección Ejecutiva tiene como función, designar y remover a los titulares de órganos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y puestos de confianza;

Que, mediante Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 00009-2020-ARCC/DE y N° 00014-2020-ARCC/DE se aprueban los documentos orientadores en materia de gestión de recursos humanos "Indicador de puestos directivos de libre designación o remoción y puestos de confianza" y el "Clasificador de puestos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", respectivamente; los cuales contemplan el puesto de Jefe/a de Gabinete de Asesores de la Dirección Ejecutiva, que es considerado de directivo/a superior;

Que, encontrándose vacante el puesto de Jefe/a de Gabinete de Asesores de la Dirección Ejecutiva, resulta necesario designar a la persona que asumirá dicha función;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designación

Designar a la señora Ana Isabel Domínguez Del Águila en el puesto de Jefa de Gabinete de Asesores de la Dirección Ejecutiva de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Artículo 2. Publicación

Disponer que la presente Resolución se publique en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AMALIA MORENO VIZCARDO

Directora Ejecutiva

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

2030956-1